

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá, DC., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333103520110013600
Medio de control	Ejecutivo
Accionante	Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil
Accionado	FIDUAGRARIA SA

AUTO RECONOCE PERSONERÍA

Mediante auto del 30 de julio de 2020, el Despacho ordenó la entrega del título judicial por valor de Ciento Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ochenta y Siete pesos m/cte (\$104.336.087) a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario SA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes y Contingencias de Cóndor SA. Requiriéndola a su vez para que otorgara poder, en atención a que la abogada Olga Patricia Sierra Castaño había allegado renuncia al mandato conferido.

Conforme a lo señalado, la parte requerida allegó el poder general conferido por el señor Rafael Antonio Ramírez Ramírez como representante legal de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario SA, quien obra como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes y Contingencias de Cóndor SA, a la sociedad Pérez Portacio & Abogados Asociados representada por el abogado Camilo Ernesto Pérez Portacio. En dicho poder, se le confiere a la referida sociedad entre otras, la facultad de ejercer la representación judicial de la Sociedad Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes y Contingencias de Cóndor SA, así como de retirar y recibir títulos ejecutivos que estén a favor.

En consecuencia, el Despacho le reconocerá personería para actuar al abogado Camilo Ernesto Pérez Portacio, como apoderado judicial de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario SA, quien obra como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes y Contingencias de Cóndor SA. Así mismo, se ordenará que por Secretaría se haga entrega del título judicial por valor de Ciento Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ochenta y Siete pesos m/cte (\$104.336.087) a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario SA – FIDUAGRARIA, para cuyo efecto le fue conferido poder al referido apoderado.

En merito de lo expuesto, se

RESUELVE

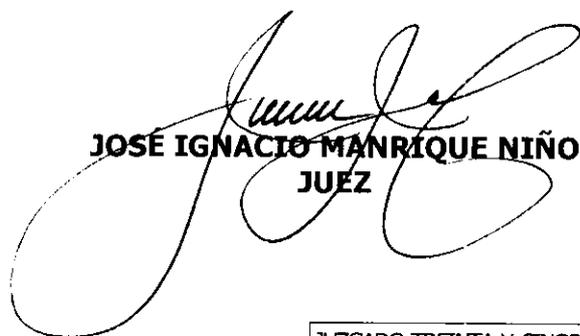
PRIMERO: RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al abogado Camilo Ernesto Pérez

quien obra como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes y Contingencias de Cóndor SA.

SEGUNDO: Por Secretaría, hacer la **entrega** del título judicial por valor de Ciento Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ochenta y Siete pesos m/cte. (\$104.336.087) al abogado Camilo Ernesto Pérez Portacio, quien tiene facultad expresa para recibir títulos judiciales y actúa como apoderado judicial de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario SA, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes y Contingencias de Cóndor SA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes vía correo electrónico y **REGÍSTRESE** la misma en un Estado Manual.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. **ESTADO DEL 19 DE FEBRERO DE**
2021